FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	C-MT-CD-118-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
NIT:	891855361-6
CONTRATISTA:	EDWIN ROLANDO TIRIA TIRIA
N.I.T. **Identificación** **Dirección** **Teléfono** **Correo electrónico**	N/A C.C. No. 1.052.385.352 DE DUITAMA CARRERA 5 No. 18 -04 DUITAMA Teléfono. 3204950056 rolandotiria@gmail.com 13edwin844@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PERITAJE, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO MECÁNICO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($12.720.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días, contados de la firma del acta de inicio.
MODIFICIATORIO No.1 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024:	Se ajusta el contrato conforme a la cláusula séptima.
PRORROGA EN TIEMPO MODIFICATORIO ACTUAL	Diez (10) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA (70) DÍAS CONTADOS DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, por una parte, y de otra parte, **EDWIN ROLANDO TIRIA TIRIA**, persona natural identificada con C.C. No. 1.052.385.352 expedida en Duitama (Boyacá); parte a quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con el fin de suscribir la presente acta adicional No.1 del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No **PC-MT-CD-118-2024**, celebrado entre el Municipio de Tibasosa y **EDWIN ROLANDO TIRIA TIRIA**; cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PERITAJE, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO MECÁNICO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA"** Previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día veintinueve (29) de julio de 2024 se recibe comunicación por parte del contratista en la cual manifiesta que "El banco de maquinaria amarilla y equipos adscritos al municipio son utilizados continuamente y deben estar disponibles para atender eventualidades adicionales a sus funciones principales, es por esto para no interrumpir su función rutinaria se

realizó un cronograma con el fin de poder cumplir el objeto contractual. El cronograma en mención fue socializado al supervisor del contrato explicando que me encuentro en la etapa final recopilando información final y los últimos peritajes para realizar la entrega adecuada del objeto del contrato..
Ante esta situación, y con el objetivo de evitar mayores retrasos y posibles errores en la ejecución del contrato, considero prudente solicitar la prórroga del contrato por un tiempo de diez (10) días, con el fin de efectuar el trabajo de manera adecuada y eficiente dando cumplimiento a las obligaciones contractuales. ..(..)...

SEGUNDO: "El contratista solicita una prórroga por un término de Diez (10) días, la cual es considerada por la supervisión y manifiesta que el tiempo solicitado es el adecuado en razón de que el trabajo requerido se ve interferido por actividades eventuales de la maquinaria , evaluado el alcance y la complejidad de esas tareas y ha determinado que se requiere de un período de tiempo adicional para efectuar las revisiones necesarias y entrega del producto, hallar la causa que las originó y efectuar las correcciones necesarias, sean estas imputables a la entidad o al contratista, para no comprometer la calidad del trabajo final.

TERCERO: Que dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: - El ordenamiento jurídico imperante, - A la naturaleza y al objeto del contrato principal, - A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos.Basado en las consideraciones,

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR LA CLÁUSULA 7: Plazo De Ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato Setenta (70) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato adicional (tiempo), se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes

CUARTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD: Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron, Treinta uno (31) días del mes de JULIO de 2024,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal
Contratante

EDWIN ROLANDO TIRIA TIRIA
C.C. 1.052.385.352
Contratista

JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ
supervisor del contrato

COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCION TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL DEFENSA JURIDICA
Radicado N° 0985
Fecha: 31-07-2024
Hora: 4:40
N° de Folios: Cuatro N° de Anexos: —
Recibido por:

Elaboró: Jaime Andrés Zea Gutierrez / Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad
Revisó: Luis Germán Figueroa Salamanca /Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica